

Asunción, 20 de setiembre de 2024.

NOTA UOC N° 76/2024

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Presente

Me dirijo a Usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Superior de Bellas Artes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario, con el fin de responder a la verificación realizada al Convenio modificatorio – Ampliación de monto de la Orden de Compra del ID. 450377 "*Adquisición de Acondicionadores de Aire para Aulas del ISBA*".

Para el efecto, cumplimos en informar que los Aspectos Observados según Nota DGNC N° 6808/2024, han sido subsanados con la elaboración del Dictamen rectificado, basado en la Resolución DNCP N° 4401/23, acompañado de la emisión del Acto administrativo que rectifica lo aprobado, tal como lo solicitan.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con distinguida consideración.

Atentamente.




CP. Francisco Javier Castiñeira
Unidad Operativa de Contrataciones
ISBA

Nota DGNC N° 6808/2024.

Asunción, 17 de septiembre de 2024.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	450377
Expediente	314309
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Acondicionadores de Aire para Aulas del ISBA
Entidad	INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa en el Dictamen Técnico Legal N° 01/2024 de fecha 26/08/2024 que la contratante ha desarrollado lo relacionado al art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/19; sin embargo, dicha normativa no rige a los procesos practicados bajo la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la norma aplicable al proceso corresponde a la **Resolución DNCP N° 4401/23**, solicitamos realizar la correspondiente rectificación del dictamen acompañado del acto administrativo que rectifica lo aprobado.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N° 7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: uurunaga